



BUIN, 18 AGO 2011

DECRETO EX. N° 2220 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Convenio de Pago de fecha 03 de Agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **MANUEL ANSELMO AGUAYO ALARCON**, por deuda de Patente Comercial Rol N° , registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 54 de fecha 11 de Agosto de 2011.

4.- El **Memorándum N° 658** de fecha 10 de Agosto de 2011, de la Asesoría Jurídica, por medio del cual remite 1 convenio de pago de 5 ejemplares, para registro y posterior aprobación mediante Decreto Ex.

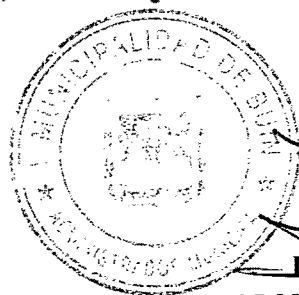
DECRETO.

1.- **APRUEBESE** el **CONVENIO DE PAGO** de fecha 03 de Agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **MANUEL ANSELMO AGUAYO ALARCON**, por deuda de Patente Comercial Rol N° , registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 54 de fecha 11 de Agosto de 2011, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. EAO. MEBH. NVVS. apg.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Control
- Archivo SECMU.





CONVENIO DE PAGO

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

MANUEL ANSELMO AGUAYO ALARCÓN

En Buin, a **03 AGO 2011**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, **MANUEL ANSELMO AGUAYO ALARCÓN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en comuna de _____, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, don Manuel Aguayo Alarcón, adeuda a la Municipalidad, de acuerdo a certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 04 de Julio de 2011, por concepto de Patente Comercial Rol N° _____ correspondientes al período comprendido entre el segundo semestre del año 2008 al primer semestre del año 2011, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$221.331.- (doscientos veinte y un mil trecientos treinta y un pesos)**.

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	29/07/2011	\$ 18.444.-
2	31/08/2011	\$18.444.-
3	30/09/2011	\$ 18.444.-
4	31/10/2011	\$ 18.444.-
5	30/11/2011	\$ 18.444.-



6	30/12/2011	\$ 18.444.-
7	31/01/2012	\$ 18.444.-
8	29/02/2012	\$ 18.444.-
9	30/03/2012	\$ 18.444.-
10	30/04/2012	\$ 18.444.-
11	31/05/2012	\$ 18.444.-
12	29/06/2012	\$ 18.447.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (doce) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

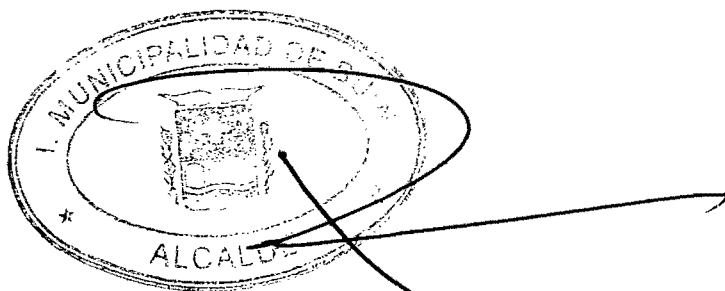
CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989 y Decreto Ex N° 1791 de fecha 08 de Julio de 2011 que acoge la petición de don Manuel Aguayo Alarcón para realizar convenio de pago.



SÉPTIMO: La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MANUEL AGUAYO ALARCÓN
INTERESADO

SECMU	JURÍDICA	CONTROL	DAF	SECMU
				Contrato N° <u>54</u> Buin <u>11 AGO 2011</u>

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica